

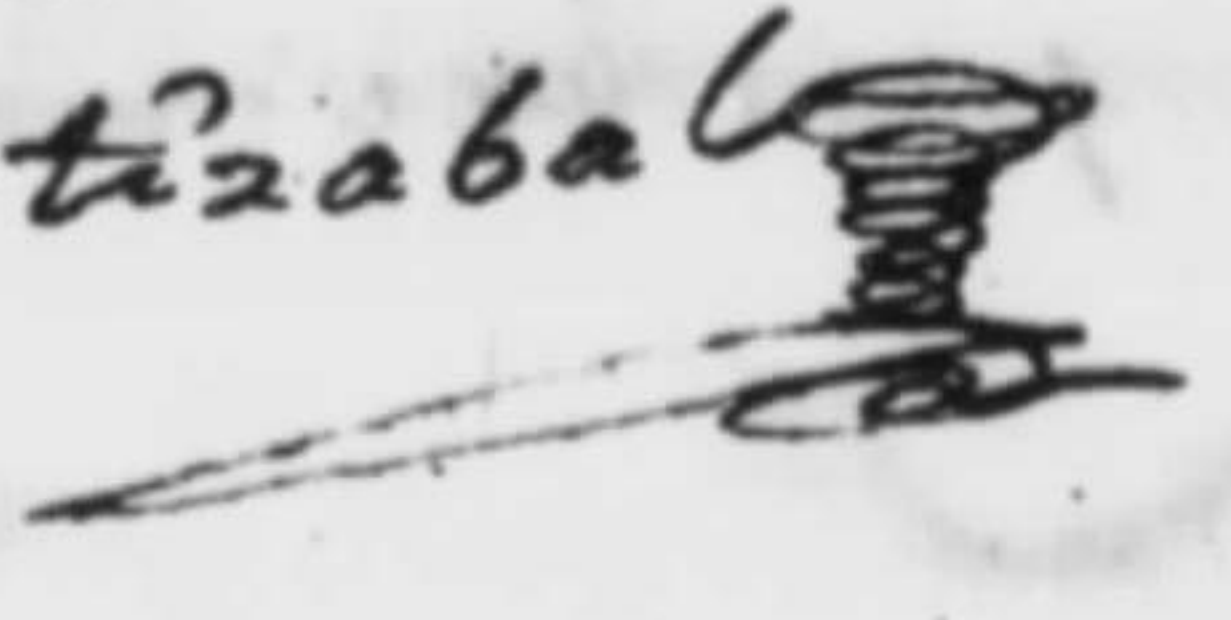
res, que esta D<sup>na</sup> Villa le ha merecido se le escriba una Carta de  
enhorabuena.

Sobre que se escriba  
al Poder habiente de Madrid  
para la consecucion de la  
facultad para la venta de  
esta

Dicho dia, y en el mismo acto los referidos señores Sindico, y Regidor  
preheminentemente dieron parte al Ayuntamiento de haverse substituido  
en Don Manuel de Aguirre hijo de esta misma villa, y resi-  
dente en la de Madrid el Poder otorgado en el ultimo Ayuntam<sup>to</sup>  
general para la Consecucion de Real facultad para venderse la  
Cavendia de Vinos: En su consecuencia se acordó escribirse al  
mismo Don Manuel una Carta con la suplica de la brevedad  
en su consecucion.

Contando se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó el refe-  
rido señor Promiente de Alcalde por sí, y por los demas regidores  
con rumbo y en fee de todo ello lo elabo de su

Dr. Joseph Antonio  
de Sagastizabal



Pedro de Escarroz  
Alcalde

Ayuntamiento particular de 28 de Sep.

Man Casar Concejal de esta Villa de Bergara a  
veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis por fee y testi-  
monio de mill infra escripto recibidos de mi Magestad, y del Numero  
y Ayuntamiento de ella referidos, y congregados segun costumbre los  
señores Don Joseph Antonio de Sagastizabal Promiente de Alcalde  
y Juan Sabarico por ausencia, El propietario, Juan Miquel de Orue-  
sagasti Leuata Sindico Procurador General D. Joseph Antonio de  
Tulocera, Juan Antonio de Escarroz, Manuel Antonio de Amur-  
quibar, y Miguel de Ymamano Jurado Regidor, y  
Manuel de Oruebe Diputado, que son la mayor parte

Sobre que se realice  
aprobacion de la Union

En la Justicia y Regimiento de esta expresada Villa: Estando  
unidos y congregados los referidos Señores Jheronimo de Alcala  
y Sindico Procurador general hicieron presente al Ayuntamiento  
que en la Escritura de Union y hermandad otorgada por los Señores  
Poderes habientes de esta dha Villa, y de Alcala de Mondragon, y otras  
en veinte y seis de Junio ultimo, y Testimonio de mi el Escrivano  
y de Manuel de Umenaca, y Ignacio de Sotoca Testifica-  
dos Numerales de ellas, ve capitulos entre otras cosas, que para total  
firmada, y Constancia de dha Union se indiese aprobacion, y confirmacion  
de ella al Rey nuestro señor, que Dios sea, y a los señores de  
Real, y Supremo Consejo de Castilla con interposicion de su autoridad  
Real: Del Ayuntamiento enterado de todo, y informado por los mismos  
Señores Jheronimo de Alcala, y Sindico que las referidas Villas  
de Alondragon, y Sotoca, tienen por dicho efecto otorgado su poder a favor  
de D. Gabriel Maximo Pedraza vecino, y Agente de negocios de la  
Villa, y Corte de Madrid, acordó, que para este mismo efecto  
se confiera por esta dha Villa el correspondiente poder a favor del  
mismo D. Gabriel Maximo en Instrumento separado  
Concuerdo se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó el referido señor  
Jheronimo de Alcala por mi, y por lo demas segun costumbre, y en fee  
de ello el Escrivano

Dr. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

*[Signature]*  
Hecho de Alondragon  
dha

Ayuntamiento particular de Do de Esp.

En las Casas Concegiles de esta Villa de Peagor